RESOLUCIÓN NÚM. 1253/2026 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN Nº 1242/2026 DE ADJUDICACIÓN DEL CBAM 02-20, CONTR 2026 0000286492, CUYO OBJETO ES EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS DEL MINISTERIO EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (ACUERDO MARCO 1024/2022 – SIGLO 990/2022).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 1242/2026 de Adjudicación, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 31 de agosto de 2026, se adjudicó el contrato basado **CBAM 02-20**, **CUYO OBJETO ES EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS DEL MINISTERIO EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD** con la empresa **HOSPITAL HISPANIA, S.L. CIF: B-59078071,** por un importe total, IVA incluido, de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00€).

SEGUNDO.- Que se ha detectado un error material en el plazo de garantía consignado en el punto SEPTIMO de las CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN de la citada Resolución nº 1242/2026 de Adjudicación del contrato basado **CBAM 02-20.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), al disponer "…Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO. - Corregir el error detectado en el plazo de garantía del punto SEPTIMO de las CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN de la Resolución nº 1242/2026 de Adjudicación del contrato basado **CBAM 02-20, CUYO OBJETO ES EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS DEL MINISTERIO EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (ACUERDO MARCO 1024/2022 – SIGLO 990/2022)** con la empresa **HOSPITAL HISPANIA, S.L. CIF: B-59078071 :**

- **Donde dice:**

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de **48 meses.**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga. H Pascual
C/ Amargura, 31, 29012 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	02/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ84QN72VB7PBHNS4D77952DWQ	PÁG. 1/2

Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).

- **Debe decir:**

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de **36 meses.**
Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).

SEGUNDO.- Procédase a comunicar a la empresa adjudicataria.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga. H Pascual
C/ Amargura, 31, 29012 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	02/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ84QN72VB7PBHNS4D77952DWQ	PÁG. 2/2